



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con el Fondo Permanente para la Ampliación de la red de subterráneos creado por la Ley Nacional N° 23.514:

- a)** Informe los montos totales anuales recaudados por el Fondo Permanente para la Ampliación de Subterráneos para el período 2019-2026 inclusive. Detalle las distintas fuentes de recursos especificadas en el artículo 2° de la Ley Nacional N° 23.514, indicando los montos recaudados por cada una.
- b)** Informe específicamente los montos anuales recaudados durante el período 2019-2026 mediante el incremento del cinco por ciento (5%) mencionado en el inciso c) del artículo 2° de la Ley Nacional N° 23.514, incorporado en la determinación del tributo correspondiente y destinado al Fondo Permanente para la ampliación de la red de subterráneos.
- c)** Informe, para el mismo período, los montos de las transferencias anuales realizadas por la empresa AUSA conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3.060.
- d)** Informe si existen obras realizadas, en ejecución o proyectadas financiadas total o parcialmente con recursos del Fondo Permanente para la ampliación de subterráneos durante el período 2019-2026. Detalle: obra; línea involucrada; monto asignado; estado de ejecución; fecha de inicio; fecha estimada de finalización; porcentaje de avance físico y financiero.
- e)** Informe el monto total actualmente disponible del Fondo Permanente para la ampliación de subterráneos, detallando: saldo ejecutado; saldo comprometido; saldo no ejecutado; disponibilidad financiera actual.
- f)** Informe si los recursos del Fondo Permanente fueron reasignados, transferidos o utilizados para destinos distintos a la ampliación de la red de subterráneos. En caso afirmativo, detalle montos, fechas y destino de los fondos.
- g)** Informe si existe actualmente un Plan de inversiones financiado con recursos del Fondo Permanente. Detalle qué obras de ampliación de la red de subterráneos, nuevas estaciones, extensiones de líneas o proyectos de infraestructura se encuentran previstas para el período 2026-2030.
- h)** Remita copia de auditorías, informes de ejecución presupuestaria, evaluaciones técnicas o informes de control vinculados a la utilización de los recursos del Fondo Permanente para la ampliación de la red de subterráneos.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo información detallada respecto de la administración, ejecución y destino de los recursos correspondientes al Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos, creado por la Ley Nacional 23.514, sancionada en 1987.

Dicho fondo fue concebido con el fin de garantizar el financiamiento de obras de expansión y desarrollo de la red de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo infraestructura, instalaciones, adquisición de material rodante y demás inversiones necesarias para la habilitación de nuevas líneas o ampliación de las existentes. En este marco, resulta fundamental conocer con precisión cuáles han sido los montos efectivamente recaudados en los últimos años, qué grado de ejecución tuvieron dichos recursos y cuáles fueron las obras financiadas.

El sistema de subterráneos constituye una pieza central para el desarrollo de una política integral de movilidad urbana sostenible. La consolidación y expansión del transporte público permite reducir tiempos de viaje, descongestionar el tránsito vehicular, disminuir emisiones contaminantes y mejorar la conectividad entre distintos barrios de la Ciudad. En términos ambientales, sociales y económicos, la inversión en infraestructura subterránea representa una herramienta estratégica para promover una ciudad más accesible, eficiente y sustentable.

En este sentido, la transparencia en la administración de fondos con afectación específica resulta indispensable para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos por la normativa vigente y para conocer si los recursos efectivamente se encuentran destinados a la ampliación de la red de subterráneos o si han sido subejecutados, reasignados o afectados a otros fines.

Por otra parte, corresponde señalar que Subterráneos de Buenos Aires S. A. U. tiene a su cargo la administración y desarrollo de la red, siendo responsable de la planificación y ejecución de las políticas de expansión del sistema. En consecuencia, resulta necesario conocer también la existencia de planes de inversión, obras proyectadas y cronogramas de ejecución previstos para los próximos años.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.